

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se modifica la Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización, por la que se convoca la concesión de subvenciones en la Modalidad de Aulas de Internacionalización, establecidas en la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se regula el Programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización».

Por Orden de 24 de mayo de 2016, se regula el programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización» y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que establecen en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2016). La citada orden, en su artículo 16, delega en la persona titular de la Secretaría General de Economía la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden.

No obstante, el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establecía en su artículo 4 que correspondían a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía y Conocimiento, excepto las asignadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Así mismo, según el artículo 5 del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, le correspondían a la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización las funciones del fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como la atracción de inversión directa exterior que pueda contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización, se convocó la concesión de subvenciones en la modalidad Aulas de Internacionalización, establecida en la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se regula el programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización» (BOJA núm. 222, de 16 de noviembre de 2018).

En la citada Resolución de 13 de noviembre de 2018, se explicita, en su resuelto octavo, el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, siendo el mismo desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias sobre internacionalización del tejido empresarial andaluz atribuidos a la extinta Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad. Así mismo, mediante el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, conforme a su artículo 8, se asignan a la Secretaría General de Acción Exterior, entre otras, las competencias en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz.

Considerando lo anterior y la conveniencia de que las universidades beneficiarias de las subvenciones dispongan de un mayor plazo de ejecución para el desarrollo de

las actuaciones previstas en la medida de Aulas de Internacionalización, según lo previsto en la Resolución de 13 de noviembre de 2018, esta Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en el uso de sus competencias, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, considera necesario realizar la modificación que permita una ampliación del plazo de ejecución contemplado en la Resolución de 13 de noviembre de 2018. Por ello,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización, por la que se convoca la concesión de subvenciones en la modalidad de Aulas de Internacionalización, establecida en la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se regula el programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización».

Se modifica el apartado octavo, que queda redactado de la siguiente forma:

Octavo. Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas en relación con esta medida será desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación. La presente resolución será de aplicación a todas las ayudas a las que hace referencia la Resolución de 13 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización, por la que se convoca la concesión de subvenciones en la modalidad de Aulas de Internacionalización, establecidas en la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se regula el programa «Cátedras Andaluzas de Internacionalización».

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2019.- El Secretario General, José Enrique Milló Rocher.